

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON ASOCIACIONES COMERCIALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN Y PROMOCIÓN COMERCIAL EN EL AÑO 2016.

CLÁUSULAS

Primera.- Convocatoria.

Las presentes bases tienen por objeto efectuar la convocatoria de subvenciones, con asociaciones comerciales, para la realización de actividades de dinamización y promoción comercial durante el año 2016, en régimen de concurrencia competitiva, mediante comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración fijados en esta convocatoria.

Las subvenciones que nos ocupan en la presente convocatoria están contempladas en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones aprobadas por el Gobierno de Zaragoza el 1 de abril de 2016.

La presente convocatoria le será de aplicación: la normativa prevista en el la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, Reglamento de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón; Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local en todo aquello considerado como norma básica, la Ordenanza General Municipal de Subvenciones aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 29 de octubre de 2004 (BOP num. 17 de 22 de enero); así como lo dispuesto en la Base 30 de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2016 y Plan Estratégico Municipal de Subvenciones aprobadas por el Gobierno de Zaragoza el 1 de abril de 2016. Así como por el resto de las normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Segunda.- Presupuesto.

La cantidad global máxima asciende a 200.000 € que podrá ser atendida con cargo a la aplicación presupuestaria 16-FOM-4391-48903 "Plan local de comercio" del Presupuesto

General Municipal 2016, aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, el 21 de marzo de 2016, (B.O.P. Nº 71 de 30 de marzo de 2016).

El órgano competente procederá al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe máximo destinado a las subvenciones.

La cantidad mínima a otorgar a cada beneficiario será de 2.000,00 euros, quedando excluidos aquellos proyectos cuyo importe no alcance la citada cantidad una vez aplicados los criterios de valoración establecidos en la cláusula decimosexta.

La cuantía máxima a conceder a cada beneficiario no podrá superar el 100% del presupuesto del proyecto presentado, con el límite de 10.000,00 euros, o , en su caso, el límite del presupuesto disponible.

Tercera.- Objeto.

El objeto de la presente convocatoria, que se tramita en régimen de concurrencia competitiva, es regular las bases que han de regir en la concesión de subvenciones a otorgar en el año 2016, para la financiación de proyectos presentados por asociaciones comerciales, legalmente constituidas que complementen o suplan las competencias del Ayuntamiento de Zaragoza.

Los proyectos presentados se referirán a “actividades que se desarrollen íntegramente en el Término Municipal de Zaragoza dirigidas a la promoción y dinamización del comercio de proximidad de los barrios.

Cuarta.- Objetivos y finalidad.

Los objetivos que se pretende conseguir son los planteados en el Plan de apoyo al comercio de proximidad 2016-19:

1. Apoyo al comercio de proximidad de los barrios: acciones de promoción, difusión y dinamización del comercio de proximidad de cada barrio.
2. Fomento de un consumo sostenible social y medioambiental.
3. Fomento de redes.
4. Eliminación de brechas en los barrios.

En relación con estos objetivos generales, se valoran como objetivos prioritarios:

- Mejora del atractivo de los ejes comerciales
- Fomento de buenas prácticas en calidad, respeto al medio ambiente, consumo sin sesgo de género y consumo responsable.
- Fomento de la interculturalidad comercial, con una integración efectiva del comercio regentado por personas de diversas culturas.
- Intervención en cicatrices comerciales como la renovación estética de locales vacíos o la dinamización de estos locales.

Quinta.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias las asociaciones comerciales, siempre que más del 50% de sus miembros sean empresarios o autónomos que desarrollen su trabajo en empresas del sector comercial en cualquiera de sus tipos: minorista, detallista o ambulante, que, reuniendo los requisitos generales establecidos en la ordenanza general municipal sobre subvenciones, cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria y:

- Que desarrollen su actividad efectiva en el territorio municipal de Zaragoza, tengan su sede en Zaragoza y estén inscritas en el Censo Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Zaragoza.

- Que hayan justificado las subvenciones de años anteriores otorgadas por el Ayuntamiento de Zaragoza, y se haya manifestado favorablemente la conformidad a la misma por el órgano municipal competente.

- Que presenten un proyecto conforme a las cláusulas de esta convocatoria.

Sexta.- Proyectos subvencionables

Podrán ser objeto de subvención, los proyectos que se desarrollen íntegramente en el término municipal de Zaragoza, encaminados a la realización de acciones para la promoción y dinamización del comercio de la zona y el desarrollo de las líneas del Plan de apoyo al comercio de proximidad 2016-19 según lo establecido en la cláusula cuarta.

En ningún caso la subvención a conceder sobrepasará el importe solicitado.

El proyecto presentado por la asociación comercial solicitante, podrá contar para su desarrollo con la colaboración activa de una o más asociaciones de vecinos. Así mismo podrá contar con la colaboración de otras asociaciones comerciales. La colaboración entre la asociación comercial solicitante, las asociaciones de vecinos (como mínimo una) y, en su caso, las otras asociaciones comerciales, se denominará en adelante “partenariado”. Este partenariado deberá quedar reflejado en un acuerdo escrito de colaboración firmado entre las diferentes asociaciones participantes en el proyecto.

Si el proyecto presentado se instrumenta a través de un partenariado, todas las asociaciones de este partenariado deberán desarrollar su actividad en el Termino Municipal de Zaragoza, tener su sede en Zaragoza y estar inscritas en el Censo Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Zaragoza. Todas las asociaciones del partenariado deberán haber justificado las subvenciones de años anteriores otorgadas por el Ayuntamiento de Zaragoza y manifestado favorablemente la conformidad a las mismas por el órgano municipal competente.

La justificación del cumplimiento de los requisitos reseñados se efectuará:

- Requisitos generales: los establecidos en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en su art. 6: declaración responsable de su cumplimiento, incluida en la instancia de solicitud, salvo las obligaciones tributarias, entre las que se incluyen las municipales, y frente a la Seguridad Social, que se deberán acreditar con anterioridad a la propuesta de resolución.

En el caso de que no se aporte el certificado de estar al corriente de pago frente al Ayuntamiento de Zaragoza, la Agencia Estatal Tributaria o Seguridad Social, se podrá en el anexo a la solicitud de subvención, autorizar al Ayuntamiento a solicitar los correspondientes certificados por vía telemática ante la AEAT , Seguridad Social y Ayuntamiento de Zaragoza.

- Requisitos específicos: declaración responsable en la que se hagan constar todos los extremos requeridos, así como que no se hallan incursas en ninguna de las situaciones del artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones.

- Declaración responsable de la asociación de que más del 50% de sus miembros son empresarios o autónomos que desarrollen sus trabajos en empresas del sector comercial y están dados de alta en el I.A.E. del sector comercial. (Anexo 2).

Septima.- Solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo oficial aprobado con esta Convocatoria, cumplimentado en todos sus extremos y añadiendo hojas adicionales si fuera necesario.

Octava.- Número de proyectos.

Cada asociación comercial sólo podrá presentar un proyecto como solicitante. No obstante, podrá aparecer como colaboradora en acuerdos de partenariado de otros proyectos.

Novena.- Documentación:

Los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

- a) La solicitud será efectuada según modelo que figura como Anexo 1 y que recoge lo establecido en el Anexo II, apartados 1, 2 y 3 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, cumplimentada en todos sus apartados, incluidos los extremos relativos al proyecto.
- b) Memoria descriptiva del proyecto a realizar, que se referirá como mínimo: a su objeto y finalidad, destinatarios o usuarios, distrito o zona en la que se va a desarrollar, contenido, cronograma, recursos materiales, permisos que requiere, presupuestos y desglose de los gastos necesarios para la ejecución del proyecto, especificando su financiación y los susceptibles de ser subvencionados por el Ayuntamiento de Zaragoza conforme a la presente convocatoria y criterios de valoración de resultados y cumplimiento de objetivos.
- c) Memoria resumen de la trayectoria de la entidad.
- d) Certificado bancario para pagos (Ficha de Terceros)(anexo III)
- e) Certificado expedido por la Tesorería General (TGSS) de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social
- f) Certificado expedido por la Agencia Tributaria (AEAT) de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales.
- g) Certificado expedido por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de encontrarse al corriente del pago de sus obligaciones.

h) Autorización al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza para que solicite la expedición de los certificados del Ayuntamiento de Zaragoza, de la Agencia Estatal Tributaria (AET) y de la Seguridad Social de encontrarse al corriente de sus obligaciones económicas, según modelo que figura como Anexo 2.

e) Certificación del Secretario de la entidad en relación a la actuación del representante legal, según modelo que figura como Anexo 2.

f) Declaración responsable de cumplir los requisitos específicos de la convocatoria, según modelo que figura como Anexo 2.

g) Cuando las entidades soliciten por primera vez una subvención al Ayuntamiento de Zaragoza deberán presentar fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal

h) En el caso de que el proyecto vaya a desarrollarse por un partenariado, la documentación a presentar será:

- Acuerdo de colaboración, que deberá incluir las actividades que desarrollará cada asociación, así como el desglose de la aportación de cada participante, ya sea una aportación económica o la valoración que se imputa a su aportación cuando no sea económica.

- Las asociaciones deberán presentar su número de inscripción en el Censo de Entidades Ciudadanas y una pequeña descripción de sus actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria y el proyecto presentado.

- Memoria de experiencias previas realizadas por cada una de las asociaciones relacionadas con el proyecto.

- Declaración Responsable de cada asociación del partenariado de que cumple los requisitos de específicos de la convocatoria. (Anexo II).

Décima.- Plazo y lugar de presentación.

El plazo para la presentación de las solicitudes finalizará el 9 de septiembre y comenzará a partir del día siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el BOPZ. El texto completo podrá consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minghap.gob.es/bdnstrans/index>), así como en el portal corporativo municipal www.zaragoza.es. Cualquier aclaración sobre estas bases pueden solicitarla por e-mail a jblancop@zaragoza.es

La solicitud deberá ir dirigida al Servicio Administrativo de Fomento y Turismo y se presentará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, o por cualquiera de las formas autorizadas por el art. 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécima.- Difusión y Publicidad.

En todas las actividades subvencionadas, deberá hacerse constar por los medios que estén al alcance de la entidad, que están subvencionadas por el Ayuntamiento de Zaragoza.

La comunicación, difusión y publicidad de la actividad o programa subvencionado deberá incluir la marca gráfica (logotipo) del Ayuntamiento de Zaragoza, según los criterios de la identidad corporativa municipal. Esto será de aplicación para cualquier material: folletos, carteles, web de la entidad etc.

Para la correcta aplicación de la imagen del Ayuntamiento de Zaragoza, será necesario tramitar la autorización previa de la Dirección de Comunicación Municipal, de conformidad con lo previsto en el Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 27 de febrero de 2009, a través del siguiente link: <http://www.zaragoza.es/ciudad/enlinea/prensa-subvenciones.xhtml>

Quedan excluidos los proyectos que sean objeto de subvención municipal en otra convocatoria de la misma o distinta Área del Ayuntamiento de Zaragoza.

Duodécima.- Tramitación, Órgano competente para resolver y Resolución

La tramitación de estas subvenciones corresponderá al Servicio Administrativo de Fomento y Turismo, presentada la solicitud comprobará que la documentación esté en regla, emitiendo propuesta de subvención.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá al interesado para que subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo común.

El órgano competente para resolver será la Concejala Delegada de Educación e Inclusión en base a lo establecido en el Decreto de Alcaldía de 18 de junio de 2015, quien dictará resolución previo informe de una Comisión compuesta por: La Concejala Delegada de Educación e Inclusión; un representante de todos los grupos políticos municipales con la misma proporción existente en la Corporación; el Coordinador General de Derechos Sociales; la Jefa del Servicio Administrativo de Fomento y Turismo y el Jefe de Sección de Promoción Empresarial.

En ningún caso sobrepasará la subvención concedida el importe solicitado. En el supuesto de que la cantidad propuesta como subvención sea desproporcionadamente inferior al importe del proyecto presentado por la Entidad, el Ayuntamiento con carácter previo al acuerdo de concesión, le podrá requerir la reformulación del proyecto, otorgando para ello un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la recepción del requerimiento. Si en ese plazo, el beneficiario no presenta la correspondiente petición de reformulación, se entenderá que se mantiene el contenido inicial del proyecto y que por lo tanto, deberá justificar la totalidad del importe de proyecto presentado, salvo que en dicho plazo, formalice la renuncia a la subvención.

Decimotercera.- Plazo de resolución:

La resolución se adoptará, previos los trámites establecidos en el Capítulo II del Título III de la Ordenanza Municipal de subvenciones, en el plazo máximo de tres meses desde la presentación de la solicitud en el Registro General. Transcurrido dicho plazo sin que se haya aprobado resolución al respecto, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud de acuerdo con lo previsto en el art 14 de la Ordenanza General Municipal de subvenciones.

Decimocuarta.- Notificación:

La resolución será notificada a los interesados y se publicará en la página web municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación.

Previamente podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación.

El recibí de la Entidad solicitante llevará implícita la aceptación de la subvención concedida.

Decimoquinta.- Pago

El pago se efectuará en la forma prevista en el artº. 38.4 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones. Si el interesado lo solicita, justificando su necesidad para el inicio de la actividad, podrá abonarse en concepto de anticipo el 80% del importe de la subvención concedida, y el abono del 20% restante quedará aplazado hasta que por el órgano concedente se dicte resolución por la que, previo informe de fiscalización de la Intervención Municipal, se considere adecuadamente justificada la subvención concedida y asimismo quede acreditado que el beneficiario sigue estando al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

No será necesaria la presentación de garantía bancaria para el abono del anticipo

Decimosexta.- Criterios y valoración de los proyectos.

Podrán ser objeto de subvención, amparados en la presente convocatoria, los proyectos que se ajusten a lo establecido en estas bases, teniendo en cuenta los puntos obtenidos en relación con el coste del proyecto y el total del presupuesto disponible, debiendo tener en cuenta la Comisión de Valoración los siguientes criterios:

1.- Proyecto presentado. De 0 a 60 puntos.

Se valorarán los siguientes apartados:

– Calidad del proyecto: diseño, descripción, desarrollo, metodología, cronograma, objetivos a alcanzar y su medición. De 0 a 20 puntos.

– Alcance de las actividades: preferentemente las actividades o actuaciones de los proyectos se deberán dirigir a todos los comercios de la zona de actuación de la asociación comercial. De 0 a 10 puntos:

– Concordancia con los objetivos prioritarios marcados (ver cláusula cuarta). De 0 a 10 puntos.

– Relación del proyecto con la trayectoria de la asociación y su desarrollo como una actividad que favorece otras líneas en las que se está incidiendo y no como una actividad aislada. De 0 a 10 puntos.

– Retorno social del proyecto: objetivos globales, agentes involucrados, recursos previstos, valoración del impacto social/medioambiental y seguimiento de los resultados. De 0 a 10 puntos

2.- Partenariado: De 0 a 40 puntos

Si el proyecto se presenta mediante partenariado, se valorarán los siguientes apartados:

– Desglose en el acuerdo de las actividades que desarrollará cada asociación, así como desglose de la aportación de cada asociación, ya sea una aportación económica o la valoración de su gasto que se imputa a su aportación cuando sea no económica y proporción de la cantidad solicitada respecto a esto. De 0 a 15 puntos

– Tiempo que lleven las asociaciones del partenariado participando activamente entre sí. Se adjudicará un punto por cada año completo de colaboración. De 0 a 10 puntos

– Valor añadido de la colaboración en función del reparto de la ejecución de las distintas acciones entre las asociaciones del partenariado y de los recursos con lo que cuentan para el desarrollo de dichas acciones. De 0 a 10 puntos.

– Numero de colaboradores en el partenariado, exceptuando a la asociación comercial solicitante. Se adjudicará un punto por cada colaborador. De 0 a 5 puntos.

En el caso de que el proyecto no se presente por un partenariado, la valoración de todo este apartado 2 será cero puntos.

Decimoséptima.- Subcontratación:

Las actividades objeto de subvención podrán ser objeto de subcontratación, hasta el límite del 50% del importe de la subvención concedida, en los términos del artículo 35 de la Ordenanza General Municipal de subvenciones.

Decimoctava.- Gastos subvencionados.

Serán objeto de subvención los gastos directos derivados específicamente del desarrollo del proyecto de las actividades subvencionado.

Los gastos indirectos :Podrán incluirse entre los gastos subvencionados, los gastos indirectos de las actividades (tales como, gastos de teléfono, luz, alquileres de locales, de mantenimiento, de gestión y, otros análogos). El importe máximo de estos gastos indirectos no será superior al 25% del importe total del proyecto, siempre que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, se justifique que sin ser gastos directamente imputables a la actividad concreta subvencionada, sean necesarios para que esta se lleve a cabo.

Serán objeto de subvención los bienes fungibles, con una duración previsiblemente inferior a un ejercicio presupuestario que no sean susceptibles de inclusión en el inventario.

No serán objeto de subvención las actividades o actuaciones complementarias de los proyectos subvencionados que se destinen a ágapes, vino español, comidas de hermandad u otras de semejante naturaleza, tanto si son contratadas a empresas externas como si son organizadas por la propia entidad beneficiaria.

Todos los gastos justificados serán relativos al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016.

Decimonovena.- Compatibilidad.

Los proyectos subvencionados podrán ser objeto de subvención por otras instituciones o entidades, siempre que el importe total de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionada.

Vigésima.- Justificación.

La justificación del cumplimiento de las condiciones de concesión de la subvención se efectuará mediante el sistema de cuenta justificativa del gasto realizado con la

aportación de relación de justificantes por la totalidad del proyecto, agrupando los gastos directos e indirectos. Además se presentaran facturas y/o documentos justificativos por importe de la subvención concedida ,con un máximo de gastos indirectos de un 25% del importe total del proyecto. El Ayuntamiento podrá comprobar por muestreo el resto de los costes relacionados y no documentados.

Además el beneficiario deberá presentar un certificado del secretario de la entidad en el que acredite la composición de las juntas directivas u órganos de gobierno, y en su caso, el grupo o grupos de que dependan.

La rendición de la cuenta justificativa es una obligación del beneficiario de la subvención que, con posterioridad a su concesión y hasta el 28 de febrero del año siguiente, deberá presentar en el Servicio Administrativo de Fomento y Turismo:

a) Memoria de Evaluación de la actividad subvencionada llevada a cabo, consistente en la declaración detallada de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste.

La memoria deberá contener, al menos, lo siguiente:

- Denominación del programa o proyecto subvencionado.
- Finalidad.
- Detalle de los días en los que se han realizado las actividades
- Financiación. Si se trata de actividades cofinanciadas, habrá de recogerse lo especificado en el artículo 36 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.
- Rendimientos financieros que han de aplicarse a incrementar la subvención recibida.
- Colectivo de actuación.
- Plazo de ejecución del programa.
- Localización territorial del programa.
- Número de usuarios directos.
- Materiales utilizados.
- Actuaciones realizadas.

– Motivación expresa y suficiente, en los casos de existencia de gastos de superior cuantía regulados en el artículo 32 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, de la elección realizada entre las tres ofertas solicitadas cuando la elegida no sea la más ventajosa económicamente o bien, en el supuesto de inexistencia de variedad de proveedores o prestadores del servicio de que se trate, motivación expresa y suficiente de tal circunstancia.

– Resultados obtenidos del programa certificados y valorados.

– Desviaciones respecto a objetivos previstos.

– Conclusiones

b) Relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos de la totalidad del coste del proyecto subvencionado agrupándolos en gastos directos e indirectos, (con un máximo de gastos indirectos del 25% del importe del proyecto, se deberán de indicar el porcentaje que representan los gastos indirectos sobre el total del importe del proyecto). Con especificación de, al menos, su fecha, proveedor, objeto facturado, importe total del documento, fecha y forma de pago, cuantía del gasto subvencionado y porcentaje imputado a la justificación de la subvención.

En el caso de que el proyecto NO haya sido reformulado, se relacionarán/enumerarán facturas/justificantes por el IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO PRESENTADO EN LA SOLICITUD DE SUBVENCION. Se relacionarán en primer lugar, aquellas facturas que deba presentarse su documento original en la cuenta justificativa del gasto y que se detalla en el siguiente apartado c).

En el caso de que el proyecto SI haya sido reformulado, se relacionarán/enumerarán facturas/justificantes por el IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO REFORMULADO, que será indicado en la resolución de concesión.

c) Documentos justificativos, facturas o documentos equivalentes acreditativos del importe de la subvención concedida, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada, validados y estampillados por el Servicio Administrativo de Fomento y Turismo en la forma prevista en la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

Tanto si el proyecto ha sido reformulado como si no lo ha sido, se presentarán justificantes originales. Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas con todos

sus elementos y en ningún caso se admitirán únicamente simples recibos y/o tiques de caja.

Los elementos que deberán incluirse en una factura serán los señalados por la normativa en cada caso aplicable, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) de forma diferenciada, base imponible, tipo del IVA aplicable e importe total. Si se trata de facturas que contengan retención de impuestos (IRPF) deberá igualmente acreditarse el ingreso de la retención.

Cuando una entidad emisora de facturas esté exenta del IVA habrá de acompañarse certificado expedido por órgano competente que acredite de forma fehaciente la exención de que se trate.

Para considerar debidamente acreditados los costes salariales correspondientes a gastos de personal, deberán acompañarse copias del contrato de trabajo, nóminas correspondientes firmadas por el perceptor y pagadas, o abonaré bancario en su caso, así como los justificantes correspondientes a las cotizaciones a la Seguridad Social.

Igualmente deberá justificarse la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), y ello aunque estas cantidades no sean imputables a la subvención a justificar.

Los facturas o minutas por prestación de servicios profesionales deberán contener los mismos elementos que los especificados para las facturas, y tratándose de personas físicas deberá constar en las mismas la pertinente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como la acreditación de que se ha practicado y liquidado ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria dicha retención, aunque esta cantidad no sea imputable a la subvención a justificar.

d) Documentos acreditativos de los pagos a los acreedores. La acreditación de pago se efectuará mediante adeudo bancario o informe inequívoco de que las facturas presentadas han sido pagadas

En las facturas emitidas por empresas y cuyo pago se haya realizado en efectivo, deberá acreditarse el mismo, con la estampación del sello de la empresa que ha emitido dicha factura, con el anagrama específico de la empresa, en caso de no disponer del mismo, se adjuntará

acreditación rubricada del responsable, detallando Nombre, Apellidos y, D.N.I. No se admitirán facturas con el simple sello de “pagado”.

e) Carta de pago del reintegro que proceda en supuestos de remanentes no aplicados, excesos obtenidos sobre el coste de la actividad subvencionada y el interés de demora correspondiente (artículos 19.3 y 37.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

El Servicio Administrativo de Fomento y Turismo emitirá informe en el que se ponga de manifiesto expresamente el cumplimiento total del objeto de la subvención, o aquellas deficiencias o circunstancias que imposibiliten la aprobación de la justificación.

El incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación de la subvención llevará aparejado la exigencia del reintegro del importe no justificado con los intereses que procedan. De no ser atendido el requerimiento de reintegrar el importe total o parcial de la cantidad concedida, se instará la acción ejecutiva correspondiente, sin perjuicio de las acciones de otro orden que en su caso procedan de acuerdo con la legislación vigente.

Vigésima primera- Publicación.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza., cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minghap.gob.es/bdnstrans/index>): , así como en el portal corporativo municipal www.zaragoza.es.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LAS ASOCIACIONES COMERCIALES, AÑO 2016

ANEXO 1

DATOS DE LA ASOCIACIÓN COMERCIAL

NOMBRE		N. I. F.
DOMICILIO SOCIAL		CODIGO POSTAL
N.º CENSO MPAL. E. C.	TFNO. AVISOS	CORREO ELECTRÓNICO

REPRESENTANTE

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.
--------------------	--------

Cuenta corriente donde se desea se ingrese la subvención (a confirmar por entidad bancaria, anexo 3)

ENTIDAD BANCARIA												AGENCIA			
N.º CUENTA CTE. (20 dígitos)															

EXPONE:

Que a la vista de la convocatoria de subvenciones a las asociaciones comerciales para la realización de actividades de dinamización y promoción comercial en el año 2016 y cumpliendo los requisitos establecidos en las bases,

DECLARA:

Que cumple la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria y en el art. 6 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención de _____ €, para el proyecto _____ , cuyo coste total asciende a _____ € para lo que se adjuntan los documentos requeridos cuya veracidad certifico.

SI/ NO (táchese lo que proceda) Desea anticipado el 80% de la subvención, ya que es necesaria dicha financiación para el desarrollo de la actividad.

En Zaragoza, a _____ de _____ de 2016

(Firma y sello del solicitante)

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN (Base 8.ª)

- 1º Memoria General de la entidad.
- 2º Memoria descriptiva de los proyectos.
- 3º Certificados de cumplimiento de requisitos:
 - 3.1 De encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Zaragoza, tributarias y frente a la Seguridad Social o autorización al Ayuntamiento de Zaragoza para la solicitud por vía telemática de las correspondientes solicitudes al Ayuntamiento de Zaragoza, la Agencia Estatal Tributaria (AET) y Seguridad Social.
 - 3.2 Certificación del representante legal.
 - 3.3 Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos específicos.
- 4º Certificación bancaria de titularidad de cuenta.

A rellenar por la Administración	Importe concedido	€	Importe diferido 20% :	€
	Importe anticipado 80%	€	SIC	

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE FOMENTO Y TURISMO, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

	Registro Auxiliar – Fecha		N.º de Entrada			Fecha de Entrada	
	Zona	N.º de Entrada	Tema	Dec.	Plazo	Expediente N.º	

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LAS ASOCIACIONES COMERCIALES, AÑO 2016

MEMORIA GENERAL DE LA ASOCIACION COMERCIAL

DATOS DE LA ASOCIACION COMERCIAL

NOMBRE		N. I. F.
DOMICILIO SOCIAL		CODIGO POSTAL
N.º CENSO MPAL. E. C.	TFNO. AVISOS	LOCALIDAD
AÑO ELECCION DE LA JUNTA DIRECTIVA	ÁMBITO DE ACTUACION	N.º DE SOCIOS/AS
N.º DE PERSONAS CONTRATADAS	N.º DE VOLUNTARIOS/AS	CORREO ELECTRÓNICO
FINES DE LA ENTIDAD		

RESUMEN TRAYECTORIA DE LA ASOCIACION

--

Relación de programas o proyectos desarrollados durante el año anterior (máximo 3 programas)

1.º	
2.º	
3.º	

PRESUPUESTO DE INGRESOS ANUALES DE LA ASOCIACION

Cuotas de los socios	€
Generales.....	€
Financieros.....	€
Subvenciones recibidas o solicitadas a Administraciones Públicas.....	€
Otros ingresos (especificar).....	€
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016.....	€

En Zaragoza, a ____ de _____ de 2016

Firmado.: _____

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LAS ASOCIACIONES COMERCIALES, AÑO 2016

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

DATOS DE LA ASOCIACION

NOMBRE	N. I. F.
--------	----------

PROYECTO:

--

Calidad del proyecto: diseño, descripción, desarrollo, metodología, cronograma, objetivos a alcanzar y su medición.

Alcance de las actividades: número de comercios de la zona de actuación a los que se dirige el proyecto.

Objetivos del proyecto (concordancia con los objetivos prioritarios planteados en la cláusula 4ª)

Relación del proyecto con la trayectoria de la asociación y con otras líneas de trabajo de la propia asociación.

Retorno social esperado del proyecto (objetivos, agentes involucrados, recursos previstos, impacto social/medioambiental y seguimiento de los resultados)

PARTENARIADO (adjuntar acuerdo de partenariado entre las asociaciones en el caso de que el proyecto se desarrolle mediante partenariado)

Acuerdo de partenariado: desglose de las actividades que desarrollará cada asociación y de la aportación de cada asociación (económica o de otro tipo)

Tiempo que llevan las asociaciones del partenariado colaborando activamente entre si (años completos)

Valor añadido de la colaboración: reparto de las acciones entre los participantes del partenariado y de los recursos con los que cuentan para desarrollar las acciones

Numero de asociaciones que participan en el partenariado. Numero de registro en el censo de entidades ciudadanas de cada asociación.

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL PROYECTO

Subvención solicitada al Ayuntamiento de Zaragoza	€
Subvención solicitada a otras Entidades / Administración	€
Aportación de la Asociación solicitante	€
Aportación de los usuarios.....	€
Aportación de los socios	€
Aportación de otras entidades	€
Otros ingresos (especificar).....	€
TOTAL INGRESOS	€

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PROYECTO

Tipo	Ayuntamiento	Entidad	Otras Admón.	Coste total
Gastos de personal.	€	€	€	€
Alquileres / arrendamientos	€	€	€	€
Suministros	€	€	€	€
Servicios profesionales.	€	€	€	€
Material promocional.	€	€	€	€
Otros	€	€	€	€
TOTAL GASTOS				€

Otras subvenciones demandadas, previstas y recibidas en 2016

Cuantía total del proyecto	€
Cuantía total solicitada a esta convocatoria de subvenciones	€
Cuantía solicitada o percibida de otras instituciones	€

En Zaragoza, a ____ de _____ de 2016

Firmado.: _____

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LAS
ASOCIACIONES COMERCIALES, AÑO 2016**

D./Dña. _____

Presidente/a de la Asociación _____

AUTORIZA al Ayuntamiento de Zaragoza, a solicitar por vía telemática los correspondientes certificados del Ayuntamiento de Zaragoza, Agencia Estatal Tributaria (AET) y Seguridad Social de encontrarse al corriente de sus obligaciones.

Zaragoza, a ____ de _____ de 2016.

EL PRESIDENTE
(Firma y sello)

D./Dña. _____

Secretario/a de la Entidad _____

CERTIFICA que D./Dña. _____ es Presidente/a de la Entidad referenciada desde la fecha de su elección, el ____ de _____ de _____, ostentando en la actualidad dicha condición y correspondiéndole en consecuencia la representación legal de la Entidad.

Zaragoza, a ____ de _____ de 2016.

EL SECRETARIO
(Firma y sello)

D./Dña. _____

Presidente/a de la asociación _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la Asociación que representa reúne los requisitos específicos de la Convocatoria de Subvenciones para Asociaciones Comerciales.

Zaragoza, a ____ de _____ de 2016.

EL PRESIDENTE
(Firma y sello)

D./Dña. _____

Presidente/a de la asociación _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que más del 50% del total de sus miembros son empresarios o autónomos que desarrollan su trabajo en empresas del sector comercial y están dados de alta en el I.A.E. de este sector.

Nº. Total de Socios: Nº de Socios y porcentaje sobre el total de socios que desarrollan su trabajo en empresas del sector comercial y están dados de alta en el I.A.E. de este sector:.....

Zaragoza, a ____ de _____ de 2016.

EL SECRETARIO
(Firma y sello)

ASOCIACIÓN 1 DEL PARTENARIADO

D./Dña. _____

Presidente/a de la asociación _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la Asociación que representa reúne los requisitos específicos de la Convocatoria de Subvenciones para Asociaciones Comerciales.

Zaragoza, a ____ de _____ de 2016.

EL PRESIDENTE
(Firma y sello)

ASOCIACIÓN 2 DEL PARTENARIADO

D./Dña. _____

Presidente/a de la asociación _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la Asociación que representa reúne los requisitos específicos de la Convocatoria de Subvenciones para Asociaciones Comerciales.

Zaragoza, a ____ de _____ de 2016.

EL PRESIDENTE
(Firma y sello)

ASOCIACIÓN 3 DEL PARTENARIADO

D./Dña. _____

Presidente/a de la asociación _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la Asociación que representa reúne los requisitos específicos de la Convocatoria de Subvenciones para Asociaciones Comerciales.

Zaragoza, a ____ de _____ de 2016.

EL PRESIDENTE
(Firma y sello)

ASOCIACIÓN 4 DEL PARTENARIADO

D./Dña. _____

Presidente/a de la asociación _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la Asociación que representa reúne los requisitos específicos de la Convocatoria de Subvenciones para Asociaciones Comerciales.

Zaragoza, a ____ de _____ de 2016.

EL PRESIDENTE
(Firma y sello)

ASOCIACIÓN 5 DEL PARTENARIADO

D./Dña. _____

Presidente/a de la asociación _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la Asociación que representa reúne los requisitos específicos de la Convocatoria de Subvenciones para Asociaciones Comerciales.

Zaragoza, a ____ de _____ de 2016.

EL PRESIDENTE
(Firma y sello)

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LAS ASOCIACIONES COMERCIALES, AÑO 2016

Certificación bancaria de titularidad de la cuenta

Unidad Central de Tesorería y Contabilidad
Servicio de Tesorería

1.º DATOS DEL TITULAR DE LOS PAGOS (A rellenar por el solicitante)

NOMBRE COMPLETO DE LA ASOCIACION SOLICITANTE		N.I.F.
Nº CENSO MPAL E.C.	REPRESENTANTE:	
DIRECCION COMPLETA (Incluido el código postal)		
TELEFONO:	FAX:	E-MAIL
PERSONA DE CONTACTO		OTROS DATOS DE INTERES
Zaragoza, a ____ de _____ de 2016		
Fdo: _____		

2.º CERTIFICACION DE ENTIDAD DE CREDITO O DE AHORRO. DATOS PARA PAGOS (A rellenar por la entidad bancaria)

IBAN	CODIGO DE ENTIDAD	CODIGO DE SUCURSAL	D.C.	NUMERO DE CUENTA

Certifico que los datos reseñados corresponden a la cuenta que el titular arriba referenciado tiene abierta en esta Entidad.

Por la entidad (sello y firma de la entidad de crédito o ahorro)

Zaragoza, a ____ de _____ de 2016

Fdo: _____

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LAS ASOCIACIONES COMERCIALES, AÑO 2016 **ANEXO 4**

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

DATOS DE LA ASOCIACION

NOMBRE		N. I. F.
DOMICILIO SOCIAL		CODIGO POSTAL
N.º CENSO MPAL. E. C.	TFNO. AVISOS	CORREO ELECTRÓNICO

REPRESENTADA en este acto por su

SECRETARIO/A	N.I.F.
--------------	--------

CERTIFICA que se ha realizado el programa denominado _____
 _____ subvencionado con _____ €, de la Convocatoria de
 Subvenciones a las asociaciones comerciales para la realización de actividades de dinamización y promoción
 comercial y presenta los siguientes documentos adjuntos:

- 1.º Memoria de evaluación del proyecto subvencionado.
- 2.º Relación numerada de justificantes.
- 3.º Facturas y otros documentos originales que acreditan el destino de los fondos subvencionados.

Zaragoza, a ____ de _____ de 201__

EL SECRETARIO/A
(Firma y sello del solicitante)

Fdo: _____

servicio administrativo de fomento y turismo del excmo. ayuntamiento de zaragoza

	Registro Auxiliar – Fecha		N.º de Entrada		Fecha de Entrada	
	Zona	N.º de Entrada	Tema	Dec.	Plazo	Expediente N.º

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LAS ASOCIACIONES COMERCIALES, AÑO 2016

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES - MEMORIA DE EVALUACIÓN

NOMBRE DEL PROGRAMA:
FINALIDAD: La establecida en las Bases de la Convocatoria señalada más arriba

DATOS DE LA ASOCIACION:

NOMBRE	N. I. F.
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL PARA ASOCIACIONES COMERCIALES EN PARTENARIADO	IMPORTE SUBV.

FINANCIACIÓN:

COSTE TOTAL DEL PROGRAMA	IMPORTE TOTAL DE LA SUBV. MPAL. APLICADO A ESTE PROGRAMA
IMPORTE APLICADO DE OTRAS SUBV. PUBLICAS	COSTE SOPORTADO POR LA ASOCIACION COMERCIAL Y SU PARTENARIADO (INCLUYE APORTACIONES PRIVADAS)

COLECTIVO DE ACTUACIÓN:

SOCIOS DE PARTENARIADO	USUARIOS / DESTINATARIOS	SI / NO	ADMITE LA PARTICIPACIÓN DE NO SOCIOS DE LA ASOCIACION
---------------------------	-----------------------------	---------	--

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA:

FECHA INICIAL	FECHA FINAL	DURACIÓN
---------------	-------------	----------

LOCALIZACIÓN TERRITORIAL:

ÁMBITO DE ACTUACION DE LA ASOCIACION	
EL PROGRAMA SE HA DESARROLLADO EN LOS SIGUIENTES CENTROS Y LUGARES:	
1.º	
2.º	
3.º	
4.º	
5.º	
6.º	

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LAS
ASOCIACIONES COMERCIALES, AÑO 2016**

RELACIÓN NUMERADA DE JUSTIFICANTES

DATOS DE LA ASOCIACION

NOMBRE		N. I. F.
DOMICILIO SOCIAL		CODIGO POSTAL
N.º CENSO MPAL. E. C.	TFNO. AVISOS	CORREO ELECTRÓNICO

IMPORTE DEL PROYECTO, :€	IMPORTE SUBVENCIÓN €
--------------------------------	----------------------

RELACION DE JUSTIFICANTES

N.º DE ORDEN	FECHA FACTURA	EMISOR FACTURA	IMPORTE FACTURA	TIPO GASTO (Directo / Indirecto)
FACTURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA y FORMA PAGO	% IMPUTADO	GASTO SUBVENCIÓN
N.º _____				
FACT. N.º _____				
N.º _____				
FACT. N.º _____				
N.º _____				
FACT. N.º _____				
N.º _____				
FACT. N.º _____				
N.º _____				
FACT. N.º _____				
N.º _____				
FACT. N.º _____				
N.º _____				
FACT. N.º _____				
N.º _____				
FACT. N.º _____				

TOTAL

- Se adjuntan los originales de las facturas o recibos.
- Utilizar más impresos si las justificaciones no caben en este

D./Dña. _____, como REPRESENTANTE de la asociación, certifica que los justificantes adjuntos corresponden a la aplicación de los fondos recibidos, y que SI/NO se ha recibido subvención alguna por otra Administración o Entidad.

Zaragoza, a _____ de _____ de 20__